



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE
REGIMEN ESPECIAL INVITACIÓN PÚBLICA No.IEJMACH-RE013 - 2020**

Aipe, Noviembre 09 de 2020

Señor(a):
FRANCY ELENE SAENZ CARDOZO
Carrera 2 No. 52-97 Neiva-Huila
Email: saenzprint@hotmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION
PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL No. IEJMACH-RE013- 2020**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del único proponente, por lo cual, me permito comunicarle que la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por FRANCY ELENA SAENZ CARDOZO, dentro del proceso de Régimen especial No IEJMACH-RE013- 2020, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública No. IEJMACH-RE013- 2020 y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

1 .OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PREIMPRESA , PUBLICACIONES Y ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE Y NOVENO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY".

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	145	Diplomas del grado once en cartón nacarado y escudo.	14.200, 00	2.059.000, 00
2	290	Actas de grado 11 , 2 x diploma	1.600, 00	464.000, 00
3	186	Certificados de grado noveno, oficio, Kimberly.	9.200, 00	1.711.200, 00
4	1000	Menciones de honor papel Kimberly,	2.300.00	2.300.000, 00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

5	3000	Carpeta auxiliar hoja de vida del estudiante. juego x 3 hojas carta	450,00	1.350.000,00
6	145	Carpetas para diploma de grados 11 en papel Kimberly.	3.600,00	522.000,00
7	20	Plantillas de diplomas grado once .	10.500,00	210.000,00
8	40	Plantillas de actas de grado, papel Kimberly.	1.550,00	62.000,00
9	20	Plantillas de certificado grado noveno tamaño oficio.	6.500,00	130.000,00
10	400	Sobres manila tamaño carta, membretados	500,00	200.000,00
11	600	Sobres manila tamaño oficio, membretados	600,00	360.000,00
12	500	Sobres manila tamaño gigante, membretados.	950,00	475.000,00
13	5	Talonarios x 50 juegos Comprobante de pago, Tamaño carta, prenumerados	10.000,00	50.000,00
14	25	Impresiones de libros reglamentarios, pasta dura impresas en letra dorada con tornillos, promedio de páginas 170 por libro.	100.000,00	2.500.000,00
		VALOR TOTAL		\$12.393.200,00

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, las cuales se consideran en su integridad incluidas en estos estudios por su mismo mandato, el proponente seleccionado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Entregar los insumos contratados con sus especificaciones técnicas establecidas previamente.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y La institución.
6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

vendidos, por el término previsto en el presente contrato.

7. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad.
8. El contratista deberá hacer entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor correspondiente, de conformidad con los valores ofertados.
3. **. PLAZO DE EJECUCION:** Se estima por parte de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de diez (10) días calendario para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO:

Se pagará a contra entrega del producto contratado, es decir suministro de elementos de papelería preimpresa , publicaciones y elementos de reconocimientos para la graduación de los estudiantes del grado once y noveno y funcionamiento de las dependencias administrativas de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry” a cumplimiento acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como contraprestación económica la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY pagará la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 12.393.200,00) MCTE. acorde con el certificado de Registro presupuestal.

6. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo -pagador así:

No. de CDP	2020000033	F/Expedición	08/10/2020	VALOR	Vigencia	2020
CÓDIGO	212208	FUENTE	321	12.404.500		
Valor				DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.404.500, 00) MCTE		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el auxiliar administrativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

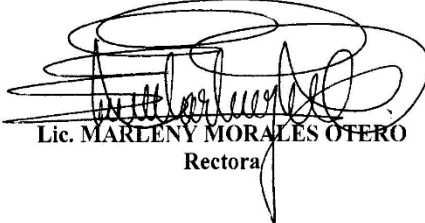
Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

del Área de Presupuesto de la entidad.

El lugar de cumplimiento del contrato será la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRR CHARRY, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila, ubicado en la calle 5°. No. 8-402 Avenida fundadores.

7. . **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador- Almacenista de la IE. JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

Como constancia se firma en Aipe, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora